

Madrid, agencia urbana en Gaztambide, 24, a la que se asigna el número de identificación 28-15-57.

Madrid, agencia urbana en Alcalá, 189, a la que se asigna el número de identificación 28-15-58.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, agencia urbana en Plaza Primo de Rivera, 3, a la que se asigna el número de identificación 33-17-06.

Demarcación de Hacienda de Santander

Santa María de Cayón, sucursal en carretera nacional Irún-La Coruña, a la que se asigna el número de identificación 39-05-07.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Aldaya, sucursal en Iglesia, 58, a la que se asigna el número de identificación 46-10-42.

Valencia, agencia urbana en avenida de José Antonio, 65, a la que se asigna el número de identificación 46-10-43.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Peñañiel, sucursal en José Antonio Girón, 15, a la que se asigna el número de identificación 47-05-05.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bérriz, sucursal en Iturriza, 16, a la que se asigna el número de identificación 48-08-47.

Zalla, sucursal en Nuestra Señora del Rosario, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-08-48.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

15048 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 70 concedida a la Caja de Ahorros del Penedés, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Penedés, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 70 concedida el 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Molins de Rey, oficina en Rafael Casanovas, 51, a la que se asigna el número de identificación 08-27-45.

Gelida, oficina en plaza Iglesia, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-27-46.

Hospitalet de Llobregat, oficina en Baquer, 27, a la que se asigna el número de identificación 08-27-47.

San Justo Desvern, oficina en avenida José Antonio, 68, a la que se asigna el número de identificación 08-27-48.

Castelldefels, oficina en avenida Manuel Girona, 55, a la que se asigna el número de identificación 08-27-49.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

15049 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5 concedida al Banco Mercantil e Industrial, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil e Industrial, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 5 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia urbana en Balmes, 362, a la que se asigna el número de identificación 08-05-11.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, sucursal en Conde Robledo, 4, a la que se asigna el número de identificación 14-24-01.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

15050 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de agosto de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,066	68,266
1 dólar canadiense	69,400	69,672
1 franco francés	13,833	13,887
1 libra esterlina	121,844	122,478
1 franco suizo	27,412	27,548
100 francos belgas	173,284	174,236
1 marco alemán	26,783	26,915
100 liras italianas	8,146	8,180
1 florin holandés	25,190	25,311
1 corona sueca	15,337	15,417
1 corona danesa	11,120	11,171
1 corona noruega	12,297	12,356
1 marco finlandés	17,528	17,625
100 chelines austriacos	376,055	379,255
100 escudos portugueses	217,532	219,575
100 yens japoneses	23,211	23,319

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15062 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Tendetes y su playa (expediente número 11.428).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Ros Bervis el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tendetes y su playa, provincia de Valencia, como hijuela del servicio de igual clase V-3.018 de Meliana a Valencia, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Tendetes y su playa, de 1,300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Entre el 15 de mayo y 15 de septiembre, cuatro de ida y vuelta los días laborables y ocho de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.016.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.016. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como independiente en conjunto con el servicio base V-3.016.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—S.163-A.

15063 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benavente y Miles de la Polvorosa (expediente número 11.443).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Gregorio Cristóbal Rodríguez el servicio

público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benavente y Miles de la Polvorosa, provincia de Zamora, como prolongación de la concesión de igual clase V-1.254 de Benavente a Valderas (expediente número 11.443), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Benavente y Miles de la Polvorosa de diez kilómetros, pasará por Santa Colomba de las Monjas y Arcos de la Polvorosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.254.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.254. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.254.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.167-A.

15064

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de autopistas del Atlántico. tramo: Cecebre-Ordenes, término municipal de Ordenes, provincia de La Coruña.

Aprobado por resolución ministerial de 2 de julio de 1976 el proyecto del tramo: Cecebre-Ordenes, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16-1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Ordenes al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Ordenes se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria "Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.", asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 16 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe.—5.672-E.

ANEXO QUE SE CITA

TRAMO: CECEBRE-ORDENES

Término municipal de Ordenes

Convocatoria			
Número de fincas	Día	Mes	Hora
1 a 20	2	septiembre	10
21 a 40	2	septiembre	11
41 a 60	2	septiembre	12
61 a 80	2	septiembre	13
81 a 100	2	septiembre	16,30

Número de fincas	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
101 a 120	2	septiembre	17,30
121 a 140	2	septiembre	18,30
141 a 160	3	septiembre	10
161 a 180	3	septiembre	11
181 a 200	3	septiembre	12
201 a 220	3	septiembre	13
221 a 240	3	septiembre	16,30
241 a 260	3	septiembre	17,30
261 a 280	3	septiembre	18,30
281 a 300	7	septiembre	10
301 a 313	7	septiembre	11

Relación de titulares afectados en el término municipal de Ordenes, con expresión del número de finca, propietario, parcela, superficie a expropiar (hectáreas) y dedicación

- ORD-1. Herederos de Isolina Pérez Ramos. Casa do Monte. 0,0060. Pastizal.
- ORD-2. José Candal Grela. Casa do Monte. 0,0150. Pastizal.
- ORD-3. Herederos de Isolina Pérez Ramos. Casa do Monte. 0,0350. Pastizal.
- ORD-4. Tomás Fuente Ríos. Casa do Monte. 0,0650. Pastizal.
- ORD-5. Herederos de Isolina Pérez Ramos. Casa do Monte. 0,0900. Pastizal.
- ORD-6. María Fariña Bozal. Casa do Monte. 0,1680. Pastizal.
- ORD-7. Manuel Candal Martín. Casa do Monte. 0,2210. Monte.
- ORD-8. José Candal Grela. Casa do Monte. 0,1030. Monte tojal.
- ORD-9. Herederos de Isolina Pérez Ramos. Casa do Monte. 0,0740. Tojal.
- ORD-10. Tomás Fuentes Ríos. Casa do Monte. 0,0420. Tojal.
- ORD-11. Herederos de Isolina Pérez Ramos. Casa do Monte. 0,0510. Tojal.
- ORD-12. Herederos de Manuel Fariña. Casa do Monte. 0,0190. Tojal.
- ORD-13. Antonio Bello Pérez. Casa do Monte. 0,0190. Monte.
- ORD-14. Antonio Graña Mata. Casa do Monte. 0,0450. Prado.
- ORD-15. Manuel Prosedo López. Casa do Monte. 0,6500. Prado.
- ORD-16. Jesús Souto Rosende. Casa do Monte. 0,5680. Monte.
- ORD-17. Manuel Candal Martínez. Casa do Monte. 0,3500. Monte.
- ORD-18. José Rodríguez Marzoa. Casa do Monte. 0,1030. Monte.
- ORD-19. María Antonia Pérez Ramos. Casa do Monte. 0,2030. Monte.
- ORD-20. José Rodríguez Sanjurjo. Casa do Monte. 0,1750. Monte.
- ORD-20. Desconocido. Casa do Monte. 0,1700. Monte.
- ORD-20. Desconocido. Casa do Monte. 0,2650. Monte.
- ORD-20. Desconocido. Casa do Monte. 0,1080. Monte.
- ORD-21. Benigno Mosquera Rodríguez. Casa do Monte. 0,1570. Monte.
- ORD-22. José Noguero Otero. Casa do Monte. 0,1540. Monte.
- ORD-23. Engracia Méndez. Casa do Monte. 0,0280. Monte.
- ORD-24. Ramona Mata Moar. Casa do Monte. 1,0280. Monte.
- ORD-25. Antonio Blanco Cao. Casa do Monte. 1,2420. Prado.
- ORD-26. Benedicto Mira. Casa do Monte. 0,0240. Monte.
- ORD-27. Juan y Ramón Pedreira. Casa do Monte. 0,1350. Monte.
- ORD-28. Herederos de Jesusa Mira. Casa do Monte. 0,0590. Monte.
- ORD-29. Desconocido. Casa do Monte. 0,0270. Monte.
- ORD-30. Jesús Souto Rosende. Casa do Monte. 0,0810. Monte.
- ORD-31. Luis Domínguez Pedreira y Hnos. Casa do Monte. 0,1580. Monte.
- ORD-32. Jesús Sanjurjo Villeira. Casa do Monte. 0,6470. Monte.
- ORD-33. Ángel Martínez Sánchez. Casa do Monte. 0,3640. Monte.
- ORD-34. Manuela Vascoy Pereira. Casa do Monte. 0,4450. Pastizal y labradío.
- ORD-35. Herederos de Francisco Blanco Cao. Casa do Monte. 0,1000. Monte.
- ORD-36. María Veiras Bello. Casa do Monte. 1,1820. Monte.
- ORD-37. José Botana Martínez. Casa do Monte. 0,2280. Monte.
- ORD-37. Desconocido. Casa do Monte. 0,0280. Monte.
- ORD-37. Desconocido. Casa do Monte. 0,0200. Monte.
- ORD-38. Herederos de Dolores Barreiro Fernández. Casa do Monte. 0,1570. Monte.
- ORD-39. María Visitación Vales. Casa do Monte. 0,0850. Monte.
- ORD-40. José Botana Martínez. Casa do Monte. 0,1980. Monte.
- ORD-41. María Visitación Vales. Casa do Monte. 0,1760. Monte.
- ORD-42. Herederos de Dolores Barreiro Fernández. Casa do Monte. 0,1530. Monte.
- ORD-43. Jesús Iglesias Moscoso. Casa do Monte. 0,0240. Prado.
- ORD-44. José Sanjurjo Rivas. Casa do Monte. 0,2240. Monte.
- ORD-45. Ángel Martínez Sánchez. Casa do Monte. 0,3020. Monte.
- ORD-46. María Visitación Vales. Casa do Monte. 0,1380. Monte.